

ADM 13528/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2023”

ACUERDO N° 110-STJSL-SC-2023 - En la Provincia de San Luis, a VEINTITRES días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTITRES, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE;

DIJERON: Visto el expediente ADM 12771/22 tramitado por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA” en el Edificio Ramiro Podetti y en el Predio de Secuestros Judiciales de la Segunda Circunscripción, por el término de dos (2) años a partir del 01 de octubre de 2022.

Que, mediante Acuerdo N° 134-STJSL-SC-2022, se autorizó la contratación de la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO BLACK LIMITADA, en los términos del artículo 17 de la Ley N° VIII-0844-2013 de Creación y Fomento de Cooperativas de Trabajo “Progreso y Sueños”.

Que, en actuación 22256752, la Oficina de Mantenimiento de la Segunda Circunscripción, solicita la modificación en la frecuencia contratada para la prestación del servicio de limpieza en la Alcaldía del Edificio Ramiro Podetti.

Que se tiene en cuenta el Informe de la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, artículo 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R), artículo 17 de la Ley N° VIII-0844-2013 de Creación y Fomento de Cooperativas de Trabajo, y en el punto III) inciso d) del Acuerdo N° 8-STJSL-SC-2023;

ACORDARON: I) AUTORIZAR la modificación de la frecuencia contratada para la prestación del servicio establecido en la Cláusula Primera, punto d),

del contrato de fecha 21 de septiembre de 2022, suscrito con la COOPERATIVA DE TRABAJO BLACK LIMITADA, a partir de la notificación del presente, incrementando el monto de la contratación oportunamente autorizada en el punto I) del Acuerdo N° 134-STJSL-SC-2023, en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.602.500,00).

II) APROBAR el modelo de adenda al contrato de fecha 21 de septiembre de 2022, que como anexo forma parte del presente, la que será suscripta por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

III) INCREMENTAR la imputación dispuesta en el punto III) del Acuerdo N° 134-STJSL-SC-2022, en la suma de PESOS UN MILLON SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.106.250,00) en Servicios No Personales, Partida Principal Mantenimiento, reparación y limpieza, Partida Parcial Limpieza, aseo y fumigación, del Programa Mantenimiento de Edificios de La Segunda Circunscripción Judicial; y en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.496.250,00) en Ejercicios Futuros, Servicios No Personales, Partida Principal Mantenimiento, reparación y limpieza, Partida Parcial Limpieza, aseo y fumigación, del Programa Mantenimiento de Edificios de la Segunda Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

ADENDA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

En la ciudad de san Luis, a días del mes de del año dos mil veintitrés, entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con domicilio en calle 9 de Julio 934 de la Ciudad y Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dr. Jorge Alberto Levingston, por una parte, y La COOPERATIVA DE TRABAJO BLACK LIMITADA, CUIT 30-71512251-7, inscrita en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo el Matrícula N° 55059, con domicilio en calle Colón N° 154 Dpto. 2, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, representada en este acto por el Sr. Sergio Suares, D.N.I. N° 21.695.572 en calidad de Presidente de la misma, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha 21 de septiembre de 2022, en los siguientes términos y condiciones:

1- Antecedentes

Con fecha 21 de septiembre de 2022 el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con la Cooperativa de Trabajo Black Limitada, por el Servicio de limpieza en el Edificio Judicial Dr. José Ramiro Podetti y en el Predio de Secuestros Judiciales de la Segunda Circunscripción Judicial; con una duración de (2) años desde el 01 de octubre de 2022; incluyéndose en los Puntos d) de las Clausulas Primera, Segunda y Cuarta: “la limpieza de alcaldía y calabozos, limpieza general e integral y recolección de residuos, una vez por mes”, siendo el precio mensual de este servicio la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) para el primer año de vigencia del contrato y de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 28.750,00) para el segundo año.

2- Objeto

Por la presente Adenda las partes establecen que la limpieza general e integral, y recolección de residuos, en Alcaldía y Calabozos, se realizará tres veces por semana, en días y horarios a convenir con la Oficina de Mantenimiento de la Segunda Circunscripción Judicial, fijando el monto de la

retribución mensual por este servicio en PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000,00).

3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación suscrito el día 21 de septiembre de 2022.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a días del mes de de 2023.